

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:08 MARZO DEL 2023

## ESTADO No. 040

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140006600	Deslinde y Amojonamiento	INDALECIO MORENO TORRES	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS E.P.S.	Auto decide recurso OBS. 1. NO REPONER para modificar el auto de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual se fijó fecha para la diligencia de remate, por lo expuesto anteriormente. 2.- ANEXAR a los autos la constancia de renuncia al poder, allegada por la Dra. MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA en su condición de apoderada de la parte demandante, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 76 del C.G. (documento No.146).	07/03/2023		1
76001310300120180026500	Verbal	MUNICIPIO DE SANTIAGO ED CALI	MARIA AVELINA MELENDEZ	Auto de Trámite OBS. INFORMESELE al profesional del derecho, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 09 de diciembre del 2019 (expediente digitalizado fl.231), el cual se encuentra ejecutoriado, y específicamente en lo dispuesto en el inciso final del numeral 1º y su numeral 2º.	07/03/2023		1
76001310300120190013000	Verbal	NINA MERY REALPE MUÑOZ	AGROINMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto de Trámite OBS. REQUERIR y OFICIAR a la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Cali, para que remita en el menor tiempo posible, con destino a este Despacho, copia de los certificados de tradición número 370-50769, 370-56700 y 370-125003, precisándose que se trata de una prueba decretada a instancia de una parte representada por curador ad litem, conforme se consideró anteriormente.....	07/03/2023		1
76001310300120210009600	Ejecutivo Singular	JAIME DIALBERTO CANDELO CABALLERO	ADOLFO LEÓN VARGAS GUZMÁN	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Abstenerse de tramitar y decidir las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago inicial, conforme lo considerado anteriormente. 2.- En firme este proveído se dispondrá el impulso del proceso de la manera antes señalada.	07/03/2023		1
76001310300120220007400	Verbal	MARGARITA ROSA CAMPO SANCHEZ	MARCELO GIRARDI FRANCO	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el efecto devolutivo, y contra el auto Interlocutorio del 23 de febrero del 2023, en el cual se negó la venta de bien común. Téngase en cuenta que no podrá haber entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación. Cumplido el traslado a la contraparte que indica el art. 326 del CGP, se remitirá una copia del expediente digitalizado a la H. Sala Civil del tribunal Superior de Cali sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.	07/03/2023		1
76001310300120220017700	Verbal	JIMMY EDISON ROMERO MONCAYO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Adjuntar al expediente la anterior contestación, sin consideración o efecto jurídico, toda vez que la misma fue presentada extemporáneamente, pues como se puede observar en el documento No.020, el demandado quedó notificado de la demanda el 02 de diciembre 2022, empezando a correr el término de los veinte (20) días para contestarla, tal como quedó estipulado en el auto admisorio (fl.007) a partir del 09 de diciembre, venciendo este, el día 27 de enero del 2023, y la misma fue contestada posteriormente el día 09 de febrero del 2023.	07/03/2023		1

76001310300120220030200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S. y GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia jurídica en esta oportunidad, a la notificación personal de la orden de apremio proferida contra la parte demandada y allegada mediante memorial del 27 de febrero del 2023 (orden de documento 6 al 9), por lo antes expuesto.	07/03/2023		1
76001310300120220031900	Verbal	CONSTANZA BARRIOS PEREZ	MARTHA MANSO BATERO	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia jurídica la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 12 de enero del 2023, conforme lo considerado anteriormente. 2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARTHA MANSO BATERO, del auto admisorio No.937 de fecha 16 de diciembre del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto.	07/03/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08 MARZO DEL 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario